



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00623564- -UNC-ME#FAUD Reglamento Licencias Estudiantiles

VISTO

El Expediente EX-2024-00623564- -UNC-ME#FAUD por el que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, María Laura TSURU, eleva un Proyecto de Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles,

Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto se presenta de manera conjunta entre la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Que se propone ampliar y atender a las diferentes situaciones registradas y atendidas en los últimos años, para actualizar y precisar términos de la licencia estudiantil, asociada además al régimen de asistencia y cursado de las asignaturas, contemplando también las regularidades obtenidas al momento de solicitar este derecho.

Que entre los fundamentos de esta propuesta destaca la necesaria incorporación de situaciones de violencia y violencia de género acorde a la OHCS 1/2021.

Que la Comisión de Extensión y Asuntos Estudiantiles ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento Interno de Licencias Estudiantiles, presentado en conjunto entre Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica de la Facultad, cuyo documento se incorpora como ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la Nota de Solicitud de Licencia, la Declaración Jurada para la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y la Nota de Solicitud de Interrupción de Licencia Estudiantil cuyos documentos se incorporan como ANEXOS II, III y IV, respectivamente, a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Derogar el Capítulo VIII *DE LA LICENCIA ESTUDIANTIL* -artículos 35º, 36º, 37º, 38º, 39º y 40º- de la Ordenanza HCD 148/2007.

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

gig./